

#### INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

INSTITUTO ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CHAPAB

#### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 4 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO



En el municipio de Chapab Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las 10:00 horas con 00 minutos, del día 4 del mes de Abril del año 2021, en el local que ocupa el Consejo Municipal Electoral de Chapab, ubicado en el predio número 196 de la calle 24 entre las calles 21 y 25 de este municipio, se reunieron los integrantes de este Consejo Municipal Electoral con la finalidad de celebrar la presente Sesión Extraordinaria a la que fueron debidamente convocados.

En uso de la palabra, el Consejero Presidente, de este Consejo Municipal Electoral, manifestó lo siguiente: Bienvenidos integrantes de este Consejo Municipal Electoral de Chapab, con fundamento en el artículo 5, inciso d), del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, declaro que siendo las 10 horas con 10 minutos del día 4 del mes de Abril del año 2021 damos inicio a la presente **Sesión Extraordinaria.** 

De conformidad a lo establecido en el inciso d), del artículo 7, del mismo ordenamiento jurídico, el Consejero Presidente, cedió el uso de la palabra al Secretario Ejecutivo, para que proceda a dar cuenta de la lista de asistencia y certificación del quórum legal. - - - - - -

Como punto número uno del Orden del Día; en uso de la palabra el Secretario Ejecutivo para hacer constar el registro en el acta de la presente Sesión, procedió a dar cuenta de la asistencia de los integrantes de este Consejo Municipal Electoral, encontrándose las siguientes personas: Consejero(a) Electoral C. ROSA MARLENY ZAPATA SOSA; Consejero Electoral C. MANUELA DE JESÚS SALAZAR ALVARADO, los anteriormente mencionados con derecho a voz y voto; de igual manera, se hizo constar la presencia del Consejero(a) Presidente y del Secretario Ejecutivo de este Consejo Municipal Electoral de Chapab, el primero con derecho a voz y voto y el segundo con derecho a voz, pero sin voto. Así mismo se hizo constar la presencia de las representaciones siguientes: Representante (propietario o suplente) del PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, C. MANUELA DE JESUS ZAPATA ZAPATA representante (propietario o suplente) del PARTIDO

Monuela zapetz.

PRD Morrison CarAcasts del PARTIDO

A STATE OF THE STA



#### INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTIC CIUDADANA DE YUCATAN (TE ATA

CHAPAB

REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. C. RAMIRO ALONSO suplente) del PARTIDO DE representante (propietario o DEMOCRÁTICA, C. CINTHIA ARIANNA TUZ UICAB representante (propietario o suplente) del PARTIDO VERDE ECOLOGÍSTA DE MÉXICO, C. DEICY MARLENE SULU TAX representante (propietario o suplente) de PARTIDO DEL TRABAJO, C. ERIKA BANUELOS MOSSO representante (propietario o suplente) de MOVIMIENTO CIUDADANO, C. IRENE BRAGA GONZALEZ representante (propietario o suplente) de MORENA, C. CESAR ASUNCION ACOSTA SANTOS representante (propietario o suplente) de NUEVA ALIANZA YUCATÁN, C.JULIA ANABEL DZUL PUERTO representante (propietario o suplente) de PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO, C. HUMBERTO ALEJANDRO RODRIGUEZ GARCIA representante (propietario o suplente) de REDES SOCIALES PROGRESISTAS, C. FRANCISCO JAVIER CHAN POOL de los Seguidamente en el uso de la voz el Secretario Ejecutivo, con fundamento en el artículo 7 inciso d) del reglamento de sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, certifica que con la asistencia de los Consejeros Electorales Municipales y del Consejero(a) Presidente, existe el Quórum legal para llevar a cabo la presente sesión. ------Acto seguido y en cumplimiento del punto número dos del Orden del Día, el Consejero(a)

Presidente, con fundamento en el artículo 12 numeral 1 del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, declaró la existencia del quórum legal y estar debidamente instalada la sesión. - - - - - - - - - - - -

Acto seguido, el Consejero Presidente, solicitó al Secretario Ejecutivo que continúe con el punto número tres del Orden del Día, quien con fundamento en el artículo 7 inciso b) del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, presentó los puntos respectivos de la citada Orden, mismas que se mencionan y señalan a continuación:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.-Lista de asistencia.
- 2.- Declaración de existir el Quórum legal para celebrar la sesión y estar debidamente instalada la sesión.
- 3.- Lectura de la orden del día.

Monera Carados

Manuela zapetoz



#### INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTIC



- 4.- Lectura del secretario ejecutivo de los escritos presentados ante este consecutivados electoral.
- 5.- Aprobación en su caso del acuerdo por el cual se registra la planilla de candidatos y candidatas a regidores por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional postulados por el **Partido Revolucionario Institucional** en el proceso electoral ordinario 2020-2021 para integrar el H. Ayuntamiento de Chapab.
- 6.- Aprobación en su caso del acuerdo por el cual se registra la planilla de candidatos y candidatas a regidores por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional postulados por el **Partido De La Revolución Democrática** en el proceso electoral ordinario 2020-2021 para integrar el h. ayuntamiento de Chapab.
- 7.- Aprobación en su caso del acuerdo por el cual se registra la planilla de candidatos y candidatas a regidores por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional postulados por el **Partido Fuerza Por México** en el proceso electoral ordinario 2020-2021 para integrar el h. ayuntamiento de Chapab.
- 8.- Aprobación en su caso del acuerdo por el cual se registra la planilla de candidatos y candidatas a regidores por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional postulados por el **Partido Morena** en el proceso electoral ordinario 2020-2021 para integrar el h. ayuntamiento de Chapab.
- 9.- Aprobación en su caso del acuerdo por el cual se registra la planilla de candidatos y candidatas a regidores por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional postulados por el **Partido Encuentro Solidario** en el proceso electoral ordinario 2020-2021 para integrar el h. ayuntamiento de Chapab.
- 10.- Aprobación en su caso del acuerdo por el cual se registra la planilla de candidatos y candidatas a regidores por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional postulados por el **Partido Nueva Alianza** en el proceso electoral ordinario 2020-2021 para integrar el h. ayuntamiento de Chapab.
- 11.- Receso para la elaboración del proyecto de acta de sesión.
- 12.- Lectura y aprobación del acta de la sesión.
- 13.- Declaración de haberse agotado todos los puntos de la orden del día.
- 14.- Clausura de la sesión.

Acto seguido, el Consejero Presidente solicito al Secretario Ejecutivo se sirviera a proceder con el siguiente punto de la orden del día, a lo que el Secretario Ejecutivo dio lectura al punto número cuatro de la orden del día, siendo este la lectura por parte del Secretario Ejecutivo de

Monwela zapet z.

PRI MURELA Casa Acastas.

Dungton PRI3 The second second

HOLL MAN



#### INSTITUTO ELECTORAL Y DE PART CIUDADANA DE YUCAÉÁ

CHAPAB

los escritos presentados ante este Consejo Municipal Electoral, quien, en viso electoral quien procedió a la lectura dando cuenta de los siguientes documentos: -

- 1.- Oficio de acuerdos de fecha 30 de marzo del 2021 asignado por el Consejo General a este Consejo Municipal Electoral.
- 2.- Oficio de acuerdos de fecha 30 de marzo del 2021 asignado por el Consejo General a este Consejo Municipal Electoral.
- 3.- Oficio de acuerdos de fecha 31 de marzo del 2021 asignado por el Consejo General a este Consejo Municipal Electoral.
- 4.- Oficio de acuerdos de fecha 1 de abril del 2021 asignado por el Consejo General a este Consejo Municipal Electoral.
- 5.- Oficio de acuerdos de fecha 1 de abril del 2021 asignado por el Consejo General a este Consejo Municipal Electoral.
- 6.- Oficio de acuerdos de fecha 1 de abril del 2021 asignado por el Consejo General a este Consejo Municipal Electoral.

Acto seguido, el Consejero(a) Presidente, solicita al Secretario Ejecutivo que continúe punto número cinco de la orden del día, quien en uso de la voz manifestó que consistía en la Aprobación en su caso del acuerdo por el cual se registra la planilla de candidatos y candidatas a regidores por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional, postulados por el partido político Revolucionario Institucional en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, para integrar el H. Ayuntamiento del municipio de Chapab, Yucatán. Acto seguido el Consejero(a) Presidente en uso de la voz manifestó lo siguiente: Después de haber sido analizada y verificada por parte del Secretario Ejecutivo de este Consejo Municipal Electoral la documentación presentada por el partido Revolucionario Institucional y en virtud de que se cumplieron con todos y cada uno de los requisitos previstos por la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Ley Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán y la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, resulta procedente registrar la planilla de candidatos y candidatas a regidores por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional, en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, para integrar el H. Ayuntamiento del municipio de Chapab, Yucatán, mediante el acuerdo número CM/004/2021/CHAPAB; seguidamente el Consejero Presidente pregunto a los Consejeros Electorales de este Consejo Municipal Electoral si existe observación alguna con respecto al acuerdo antes mencionado, y no

MURELA CARACALS





### INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁNEPAS

ELECTORAL DE CHAPAB PROCESO ELECTORISMO

habiendo observación alguna, y con fundamento en el artículo 5 inciso in respectivo, instruyó a el Secretario Ejecutivo para que someta a votación de lo integrando con derecho a voto la aprobación en su caso del proyecto de acuerdo número CM/004/2021/CHAPAB por el cual se registra la planilla de candidatos y candidatas a regidores por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional del Partido Revolucionario Institucional por lo que el Secretario Ejecutivo solicita a los Consejeros Electorales Municipales, que quien esté por la aprobatoria de dicho proyecto de acuerdo levantaran la mano; visto lo anterior, el Secretario Ejecutivo con fundamento en el artículo 7 inciso g) del Reglamento respectivo, informó que el proyecto de acuerdo número CM/004/2021/CHAPAB por el cual se registra la planilla de candidatos y candidatas a regidores por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional del Partido Revolucionario Institucional había sido aprobado por Unanimidad de votos, siendo estos 3 votos a favor de los Consejeros Electorales presentes.-----

Acto seguido, el Consejero(a) Presidente, solicita a el Secretario Ejecutivo que continúe punto número seis de la orden del día, quien en uso de la voz manifestó que consistía en la Aprobación en su caso del acuerdo por el cual se registra la planilla de candidatos y candidatas a regidores por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional, postulados por el Partido De La Revolución Democrática en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, para integrar el H. Ayuntamiento del municipio de Chapab, Yucatán. Acto seguido el Conseiero Presidente en uso de la voz manifestó lo siguiente: Después de haber sido analizada y verificada por parte del Secretario Ejecutivo de este Consejo Municipal Electoral, la documentación presentada por el Partido De La Revolución Democrática y en virtud de que se cumplieron con todos y cada uno de los requisitos previstos por la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Ley Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán y la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, resulta procedente registrarle la planilla de candidatos y candidatas a regidores por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional, en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, para integrar el H. Ayuntamiento del municipio de Chapab, Yucatán, mediante el acuerdo número CM/005/2021/CHAPAB; seguidamente el Consejero Presidente pregunto a los Consejeros Electorales de este Consejo Municipal Electoral si existe observación alguna con respecto al acuerdo antes mencionado, y no habiendo observación alguna, y con fundamento en el artículo 5 inciso i) del Reglamento respectivo, instruyó a el Secretario Ejecutivo para que someta a votación de los integrantes con derecho a voto la aprobación en su caso del proyecto de acuerdo número

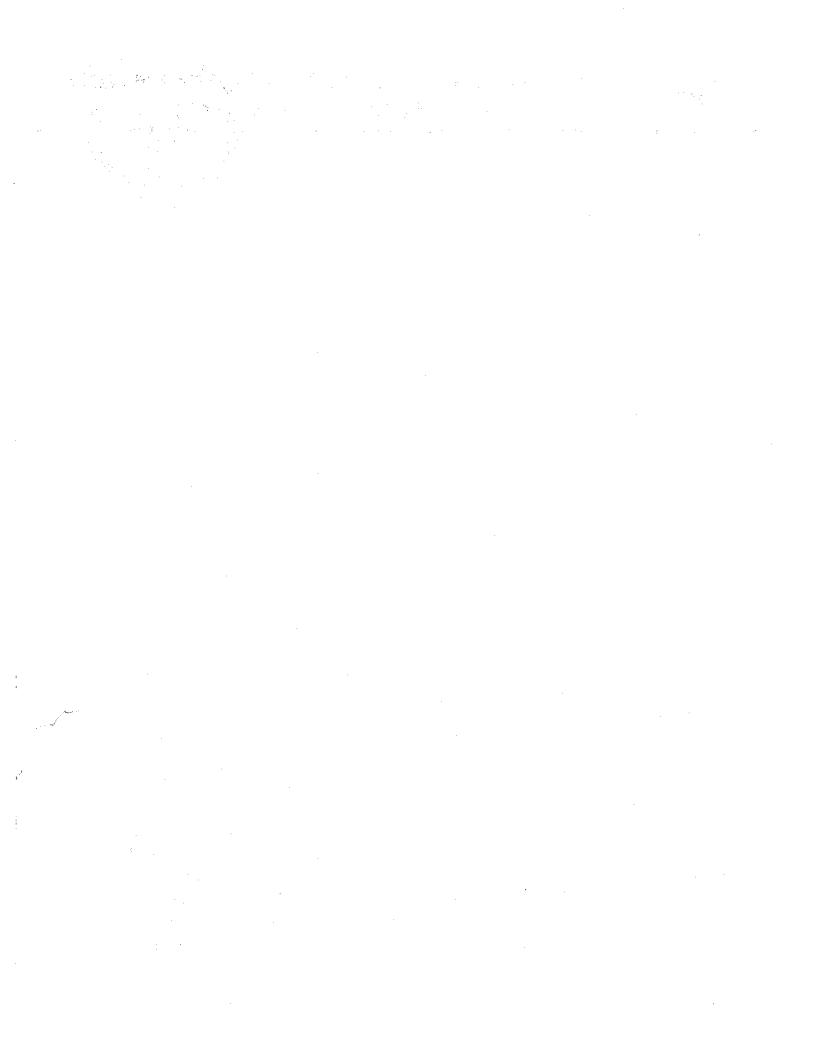
manuela zapet z

PRO

MUREUA ( ESI ASSIGS.

Marie p RI

September 1988





#### INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓ IEPACIÓ CIUDADANA DE YUCATAN CONSEJO MUNICIPAL

CHAPAB PROCESO ELECTORAL ORDINARIO

CM/005/2021/CHAPAB por el cual se registra la planilla de candidatos y candidatos y regidores por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional del Partido De La Revolución Democrática por lo que el Secretario Ejecutivo solicita a los Consejeros Electorales Municipales, que quien esté por la aprobatoria de dicho proyecto de acuerdo levantaran la mano; visto lo anterior, el Secretario Ejecutivo con fundamento en el artículo 7 inciso g) del Reglamento respectivo, informó que el proyecto de acuerdo número CM/005/2021/CHAPAB por el cual se registra la planilla de candidatos y candidatas a regidores por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional del Partido De La Revolución Democrática había sido aprobado por Unanimidad de votos, siendo estos 3 votos a favor de los Consejeros Electorales presentes.-----

Acto seguido, el Consejero Presidente, solicita al Secretario Ejecutivo que continúe con el punto número siete de la orden del día, quien en uso de la voz manifestó que consistía en la Aprobación en su caso del acuerdo por el cual se registra la planilla de candidatos y candidatas a regidores por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional, postulados por el Partido Fuerza Por México en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, para integrar el H. Ayuntamiento del municipio de Chapab, Yucatán. Acto seguido el Consejero Presidente en uso de la voz manifestó lo siguiente: Después de haber sido analizada y verificada por parte del Secretario Ejecutivo de este Consejo Municipal Electoral la documentación presentada por el Partido Fuerza Por México y en virtud de que se cumplieron con todos y cada uno de los requisitos previstos por la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Ley Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán y la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, resulta procedente registrarle la planilla de candidatos y candidatas a regidores por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional, en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021. para integrar el H. Ayuntamiento del municipio de Chapab, Yucatán, mediante el acuerdo número CM/006/2021/CHAPAB; seguidamente el Consejero Presidente pregunto a los Consejeros Electorales de este Consejo Municipal Electoral si existe observación alguna con respecto al acuerdo antes mencionado, y no habiendo observación alguna, y con fundamento en el artículo 5 inciso i) del Reglamento respectivo, instruyó a el Secretario Ejecutivo para que someta a votación de los integrantes con derecho a voto la aprobación en su caso del proyecto de acuerdo número CM/006/2021/CHAPAB por el cual se registra la planilla de candidatos y candidatas a regidores por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional del Partido Fuerza Por México por lo que el Secretario Ejecutivo solicita a los Consejeros Electorales Municipales, que quien esté por la

monuck gapet 3

FAD

Morena (Less Acsolos.

THE WART



## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCA AN SEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE

aprobatoria de dicho proyecto de acuerdo levantaran la mano; visto lo anterior, es eccretario Ejecutivo con fundamento en el artículo 7 inciso q) del Reglamento respectivo, informó que el provecto de acuerdo número CM/006/2021/CHAPAB por el cual se registra la planilla de candidatos y candidatas a regidores por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional del Partido Fuerza Por México había sido aprobado por Unanimidad de votos, siendo estos 3 votos a favor de los Consejeros Electorales presentes. Acto seguido, el Consejero Presidente, solicita al Secretario Ejecutivo que continúe punto número ocho de la orden del día, quien en uso de la voz manifestó que consistía en la Aprobación en su caso del acuerdo por el cual se registra la planilla de candidatos y candidatas a regidores por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional. postulados por el Partido Morena en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, para integrar el H. Ayuntamiento del municipio de Chapab, Yucatán. Acto seguido el Consejero Presidente en uso de la voz manifestó lo siguiente: Después de haber sido analizada y verificada por parte de el Secretario Ejecutivo de este Consejo Municipal Electoral, la documentación presentada por el Partido Morena y en virtud de que se cumplieron con todos y cada uno de los requisitos previstos por la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Ley Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán y la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, resulta procedente registrarle la planilla de candidatos y candidatas a regidores por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional, en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, para integrar el H. Ayuntamiento del municipio de Chapab, Yucatán, mediante el acuerdo número CM/007/2021/CHAPAB; seguidamente el Consejero Presidente pregunto a los Consejeros Electorales de este Consejo Municipal Electoral si existe observación alguna con respecto al acuerdo antes mencionado, y no habiendo observación alguna, y con fundamento en el artículo 5 inciso i) del Reglamento respectivo, instruyó a el Secretario Ejecutivo para que someta a votación de los integrantes con derecho a voto la aprobación en su caso del proyecto de acuerdo número CM/007/2021/CHAPAB por el cual se registra la planilla de candidatos y candidatas a regidores por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional del Partido Morena por lo que el Secretario Ejecutivo solicita a los Consejeros Municipales Electorales, que quien esté por la aprobatoria de dicho proyecto de acuerdo levantaran la mano; visto lo anterior, el Secretario Ejecutivo con fundamento en el artículo 7 inciso g) del Reglamento respectivo, informó que el proyecto de acuerdo número CM/007/2021/CHAPAB por el cual se registra la planilla de candidatos y candidatas a regidores por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional del Partido

monuel zafet z.

MORENA (Lex Acostus. PR17

and a way of the second of



## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓ CIUDADANA DE YUCATANISEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE

PROCESO
ELECTORAL ORDINARIO
2010-2021

Morena había sido aprobado por Unanimidad de votos, siendo estos 3 votos a servidos de los Consejeros Electorales presentes.

Acto seguido, el Consejero Presidente, solicita al Secretario Ejecutivo que continúe punto número nueve de la orden del día, quien en uso de la voz manifestó que consistía en la Aprobación en su caso del acuerdo por el cual se registra la planilla de candidatos y candidatas a regidores por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional, postulados por el Partido Encuentro Solidario en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, para integrar el H. Ayuntamiento del municipio de Chapab, Yucatán. Acto seguido el Consejero Presidente en uso de la voz manifestó lo siguiente: Después de haber sido analizada y verificada por parte de el Secretario Ejecutivo de este Consejo Municipal Electoral, la documentación presentada por el Partido Encuentro Solidario y en virtud de que se cumplieron con todos y cada uno de los requisitos previstos por la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Ley Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán y la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, resulta procedente registrarle la planilla de candidatos y candidatas a regidores por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional, en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, para integrar el H. Ayuntamiento del municipio de Chapab, Yucatán, mediante el acuerdo número CM/008/2021/CHAPAB; seguidamente el Consejero Presidente preguntó a los Consejeros Electorales de este Consejo Municipal Electoral si existe observación alguna con respecto al acuerdo antes mencionado, y no habiendo observación alguna, y con fundamento en el artículo 5 inciso i) del Reglamento respectivo, instruyó a el Secretario Ejecutivo para que someta a votación de los integrantes con derecho a voto la aprobación en su caso del proyecto de acuerdo número CM/008/2021/CHAPAB por el cual se registra la planilla de candidatos y candidatas a regidores por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional del Partido Encuentro Solidario por lo que el Secretario Ejecutivo solicita a los Consejeros Municipales Electorales, que quien esté por la aprobatoria de dicho proyecto de acuerdo levantaran la mano; visto lo anterior, el Secretario Ejecutivo con fundamento en el artículo 7 inciso q) del Reglamento respectivo, informó que el proyecto de acuerdo número CM/008/2021/CHAPAB por el cual se registra la planilla de candidatos y candidatas a regidores por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional del Partido Encuentro Solidario había sido aprobado por Unanimidad de votos, siendo estos 3 votos a favor de los Consejeros Electorales presentes.- - -

Manuela zepet z

PRI Monera (Los Acodos.

Mandan PRI8



### INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIBACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁNEPAC

СНАРАВ

Acto seguido, el Consejero Presidente, solicita al Secretario Ejecutivo que confinimento que número diez de la orden del día, quien en uso de la voz manifestó que con<del>sistía én</del> la Aprobación en su caso del acuerdo por el cual se registra la planilla de candidatos y candidatas a regidores por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional, postulados por el Partido Nueva Alianza en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, para integrar el H. Ayuntamiento del municipio de Chapab, Yucatán. Acto seguido el Consejero Presidente en uso de la voz manifestó lo siguiente: Después de haber sido analizada y verificada por parte de el Secretario Ejecutivo de este Consejo Municipal Electoral la documentación presentada por el Partido Nueva Alianza y en virtud de que se cumplieron con todos y cada uno de los requisitos previstos por la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Ley Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán y la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, resulta procedente registrarle la planilla de candidatos y candidatas a regidores por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional, en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, para integrar el H. Ayuntamiento del municipio de Chapab, Yucatán, mediante el acuerdo número CM/009/2021/CHAPAB; seguidamente el Consejero Presidente pregunto a los Consejeros Electorales de este Consejo Municipal Electoral si existe observación alguna con respecto al acuerdo antes mencionado, y no habiendo observación alguna, y con fundamento en el artículo 5 inciso i) del Reglamento respectivo, instruyó a el Secretario Ejecutivo para que someta a votación de los integrantes con derecho a voto la aprobación en su caso del proyecto de acuerdo número CM/009/2021/CHAPAB por el cual se registra la planilla de candidatos y candidatas a regidores por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional del Partido Nueva Alianza por lo que el Secretario Ejecutivo solicita a los Consejeros Municipales Electorales, que quien esté por la aprobatoria de dicho proyecto de acuerdo levantaran la mano; visto lo anterior, el Secretario Ejecutivo con fundamento en el artículo 7 inciso g) del Reglamento respectivo, informó que el proyecto de acuerdo número CM/009/2021/CHAPAB por el cual se registra la planilla de candidatos y candidatas a regidores por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional del Partido Nueva Alianza había sido aprobado por Unanimidad de votos, siendo estos 3 votos a favor de los Consejeros Electorales presentes.

Acto seguido el Consejero Presidente, solicita al secretario ejecutivo continuar con el siguiente punto de la orden del día, a lo que el secretario ejecutivo, da lectura al punto número once la cual consiste en solicitar receso para la redacción del proyecto de acta de la presente sesión. Acto seguido el Consejero Presidente, con fundamento en el artículo 23

Manual Zalastz - All Consejero Presidente, con funda

Aug RI

A A

Some Affine



#### INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁNEPAC

CHAPAB

numeral 3 del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Participación Ciudadana de Yucatán, propone un receso de 10 minutos, preguntando a los integrantes de este Consejo Municipal Electoral, si existe alguna observación con el receso propuesto; y no habiendo observación alguna y con fundamento en el artículo 5 inciso i) del Reglamento respectivo, instruyó a el Secretario Ejecutivo para que someta a votación de los integrantes con derecho a voto la aprobación en su caso de la propuesta del receso de 10 minutos, siendo las 10 horas con 30 minutos, regresando a las 10 horas con 40 minutos por lo que el Secretario Ejecutivo solicita a los Consejeros Municipales Electorales, que quien esté por la aprobatoria de dicho proyecto de acuerdo levantaran la mano; visto lo anterior, el Secretario Ejecutivo con fundamento en el artículo 7 inciso g) del Reglamento respectivo, informó que había sido aprobada por Unanimidad de votos, siendo estos 3 votos a favor de los Consejeros Electorales presentes.

Siendo las 10 horas con 40 minutos y estando presentes todos los integrantes de este Consejo Municipal Electoral para formar el quórum legal, se reanuda la presente Sesión, a lo que el Consejero Presidente, solicita al Secretario Ejecutivo, continuar con el siguiente punto del Orden del Día, a lo que el Secretario Ejecutivo, procede con el punto número 12, que consiste en la lectura y aprobación del acta de la presente sesión, por lo que el Consejero Presidente solicita al Secretario Ejecutivo de lectura al acta de la presente sesión, una vez leída, el Consejero Presidente, pregunta si existe observación alguna sobre el Acta de Sesión; y no habiéndola, y no habiendo observación alguna y con fundamento en el artículo 5 inciso i) del Reglamento respectivo, instruyó a el Secretario Ejecutivo para que someta a votación de los integrantes con derecho a voto la aprobación en su caso del proyecto de acta de la presente sesión, por lo que el Secretario Ejecutivo solicita a los Consejeros Municipales Electorales, que quien esté por la aprobatoria de dicho proyecto levantaran la mano; visto lo anterior, el Secretario Ejecutivo con fundamento en el artículo 7 inciso g) del Reglamento respectivo, informó que había sido aprobado por unanimidad de votos, siendo estos 3 votos a favor de los Consejeros Electorales presentes.

Acto seguido el Consejero Presidente, solicitó al Secretario Ejecutivo se sirviera a proceder con el siguiente punto de la Orden del Día y en cumplimiento del punto número trece del orden del día en cuestión, el Secretario Ejecutivo de este Consejo Municipal Electoral, declaró y dio fe de haberse agotado todos los puntos que integran el Orden del Día. ----- Con fundamento en el inciso d) del artículo 5 del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán y en cumplimiento del

Cer Dates.

Pulled 10

The state of the s

Me Sall Mars

manuela Zipetiz





## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE YUCA FARMISEJO MUNICIPAL

punto número trece del Orden del Día, el Consejero Presidente, dio por circultada del presente Sesión Extraordinaria del día 4 de abril del año 2021, siendo las 11 horas con 10 minutos.

Por último y con fundamento en el artículo 184 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán y el artículo 23 numeral 4 del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, remitase copia del acta de la presente Sesión a la Consejera Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

C. JANICE ALONDRA RIVERO VÁZQUEZ CONSEJERO(A) PRESIDENTE.

C. MIGUEL ÁNGEL CANTO UICAB SECRETARIO(A) EJECUTIVO.

C. ROSA MARLENY ZAPATA SOSA CONSEJERA ELECTORAL C. MANUELA DE JESÚS SALAZAR ALVARADO CONSEJERO ELECTORAL

C. MANUELA DE JESUS ZAPATA ZAPATA

REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PAN.

C. RAMIRO ALONSO MATOS COB REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PRI.

mustose.



# INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTEIQUE DE CIUDADANA DE YUCATARINICIPAL E

PROCESO
ELECTORAL ORDINARIO
2020-2021

C. CINTRIA ARIANA TUZ UICAB REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PRD. C. IRENE BRAGA GONZALEZ
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
MOVIMIENTO CUIDADANO.

C. JULIA ANABEL DZUL PUERTO
REPRESENTANTE PROPIETARIO NUEVA
ALIANZA.

C. CESAR ASUNCION ACOSTA SANTOS
REPRESENTANTE PROPIETARIO DE
MORENA.

C. DEICY MARLENE SULU TAX
REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL
PVEM.

en uso de las atribuciones contenidas por la fracción IX del artículo 170, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán. CERTIFICA: en cumplimiento de las funciones propias de este Consejo que el presente documento constante de DOCC foja(s) útil(es) escrita(s) a Mocara(s), es copia fiel y exacta del original que tuve a la vista y que hice el cotejo correspondiente y para los efectos legales que proceden, expido la presente certificación en yucatán, a de



Migsel Angel Cambo Vacab